

aytos



soluciones administraciones públicas

SICALWIN

Versión 8.00.0002

RD 635/2014 Metodología de Cálculo PMP_v.2

1. Introducción	3
2. Consideraciones Previas	3
2.1 Indicadores a obtener	3
2.2 Método de Cálculo	3
2.3 Periodo de Obtención de Datos.	5
2.4 Modelo de Publicación	5
2.5 Fecha de entrada en vigor	6
2.6 Normativa de morosidad anterior	6
3. Definición del Grupo de Entidades	6
4. Obtención de los Indicadores en SicalWin	10
4.1 Filtros Previos	11
4.2 Desglose de facturas	13
4.3 Cálculo del indicador de la entidad	14
4.4 Cálculo del indicador global	15

1. Introducción

Con fecha 30 de Julio se ha publicado en el BOE el Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este documento se detalla cómo realizar la obtención de estos indicadores en SicalWin.

2. Consideraciones Previas

2.1 Indicadores a obtener

- PMP Global y su serie histórica
- PMP de la entidad y su serie histórica
- Ratio de operaciones pagadas y su serie histórica
- Ratio de operaciones pendientes de pago y su serie histórica
- Importe total de pagos realizados
- Importe total de pagos pendientes

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP	Observaciones
Entidad ppal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Entidad dpte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Entidad dpte	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00	
Entidad dpte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PMP Global		0.00		0.00	0.00	

2.2 Método de Cálculo

- **Periodo medio de pago global a proveedores**

$$\text{Periodo medio de pago global a proveedores} = \frac{\sum (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se incluyen las operaciones de todas las entidades que forman el grupo de entidades junto a la entidad matriz. Por tanto, de forma previa a este cálculo es necesario identificar de qué entidades se compone el grupo de entidades en el Administrador de Aplicaciones de SicalWin para poder realizar el cálculo del indicador global.

- **Importe Operaciones de la entidad**

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes.

1. Sólo se incluirán las facturas expedidas desde el 01/01/2014, que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente con posterioridad a 01/01/2014
2. En lo que respecta a las Certificaciones de obra, sólo se incluirán las certificaciones aprobadas a partir del 01/01/2014.
3. Quedan excluidas las siguientes obligaciones de pago:
 - 2.1 Las contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas.
 - 2.2 Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
 - 2.3 Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

- **Periodo medio de pago de cada entidad**

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Tanto el ratio de Periodo Medio de Pago de la entidad como el ratio de Periodo Medio de Pago Global pueden tomar valor negativo así como los ratios de operaciones pagadas y ratio de operaciones pendientes de pago.

- **En el caso de facturas pagadas:** Si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de la factura.
- **En el caso de facturas pendientes de pago:** Si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido en las operaciones pendientes de pago esos treinta días.
- **En el caso de certificaciones de obra pagadas:** Si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la aprobación de la certificación.
- **En el caso de certificaciones de obra pendientes de pago:** Si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido en las certificaciones pendientes de pago esos treinta días desde la fecha de aprobación.

- **Ratio de Operaciones Pagadas**

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Nº de días de pago de facturas: [fecha de pago de factura – (fecha entrada registro administrativo +30 días)]

Nº de días de pago de certificaciones: [fecha de pago – (fecha de aprobación de la certificación + 30 días)]

Importe total de pagos realizados: En función de si el ratio se calcula mensual o trimestralmente, se tomarán las facturas pagadas en el mes o las facturas pagadas en el trimestre.

No se considerará una factura pagada hasta el abono total de la misma. En el caso de que una factura se hubiera pagado parcialmente, dicha factura será incluida por el importe total de la misma en el ratio de operaciones pendientes de pago y se excluirá del ratio de operaciones pagadas.

De igual forma, en el caso de que una factura se hubiera pagado por la totalidad en distintos plazos, la fecha que se tomará como fecha de pago de dicha factura, será la fecha del último pago efectuado.

- **Ratio de Operaciones Pendientes de Pago**

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Nº de días pendientes de pago de factura: [último día del periodo de obtención de datos– (fecha entrada registro administrativo +30 días)]

Nº de días pendientes de pago de certificaciones: [último día del periodo de obtención de datos– (fecha de aprobación + 30 días)]

Importe total de pagos pendientes: Se tomarán las facturas pendientes de pago al último día del periodo de obtención de datos.

2.3 Periodo de Obtención de Datos.

Hay entidades que tienen obligación de calcular/ publicar la información con periodicidad mensual y otras que lo tienen que hacer trimestralmente:

- **Remisión Mensual:** Las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **Remisión Trimestral:** Resto de entidades locales.

La publicación en la web de la entidad local y la comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tendrá lugar antes del día 30 del mes siguiente a la finalización de dicho mes/ trimestre en función de periodicidad de computo de la entidad.

2.4 Modelo de Publicación

La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013 de Control de Deuda Comercial establece la obligación de las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos dependientes de publicar en su portal web su periodo medio de pago a proveedores.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia.

El modelo de publicación en los portales web de cada entidad se podrá obtener en la plataforma de la Oficina Virtual para las entidades locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una vez remitidos los datos por la Entidad Local.

2.5 Fecha de entrada en vigor

La primera publicación mensual de la información prevista en este real decreto tendrá lugar en el mes de Octubre de 2014 referida a los datos de Septiembre de 2014 y la primera publicación trimestral se realizará en el mes de Octubre referida al trimestre anterior.

2.6 Normativa de morosidad anterior

La normativa de morosidad Ley 15/2010 sigue vigente. Por lo que es obligatorio para los entes locales seguir cumplimentando y transmitiendo telemáticamente los informes trimestrales de morosidad aplicando el mismo formato y cómputo definido anteriormente a la publicación del RD 635/2014.

En lo que se refiere a la fecha de vencimiento de facturas, no se modifica su cómputo, atendiendo a:

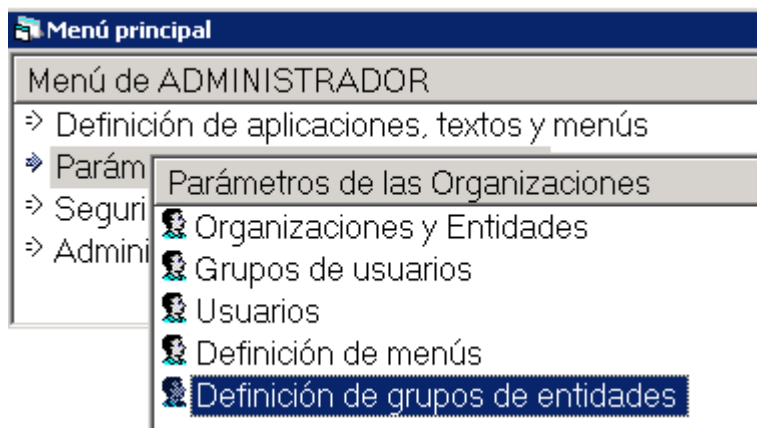
- Ley de Contratos del Sector Público
- Cómputo de Plazos de Pago definido en RDL 4/2013 publicado el 22/2/2013

3. Definición del Grupo de Entidades

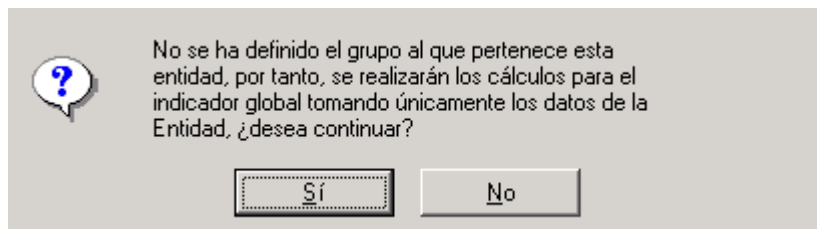
Como uno de los nuevos indicadores que se calcula es el PMP Global de forma previa a la obtención de estos datos **POR PRIMERA VEZ** será necesario definir las entidades que componen el grupo, para permitirlo se ha creado una nueva opción de menú en el Administrador de Aplicaciones.

Esta opción de menú se encuentra en "Parámetros de las Organizaciones" y se denomina: "Definición de grupos de entidades"

Por tanto, una vez definidos los grupos de entidades, **no será necesario** volver a acceder a esta opción de menú periódicamente cada vez que se tenga que realizar el cálculo del indicador en SicalWin.



Esta nueva opción de menú aparecerá visible por defecto. Al entrar en la nueva opción de menú de “*Cómputo Periodo Medio de Pago RD 635/2014*”, se verificará que previamente la entidad haya configurado el grupo de entidades al que pertenece y en el caso de que no se hubiera creado previamente ningún grupo de entidades aparecerá la siguiente pregunta:



En el caso de responder de forma afirmativa se considerará que el grupo se compone de una única entidad. Por tanto, en el caso de que la entidad no tuviera ningún organismo dependiente, no será obligatorio crear el grupo de entidades en el Administrador de Aplicaciones.

Al entrar en la pestaña de “*Definición de grupos de entidades*” aparecerá el siguiente formulario:

ORGANIZACIONES					ENTIDADES SIN INCLUIR EN GRUPO	
Nombre					Nombre	
444						
A CORUÑA (SC), SAM						
A CORUÑA, AYT						
AGUAS DE ASTURIAS, CON						
AGUAS DE BILBAO BIZKAIA, CON						
AJUNTAMENT DE CERDANYOLA						
ALAVA (M), SAM						
ALBAICIN. FUNDACION GRANADA						

GRUPOS DE ENTIDADES					ENTIDADES DEL GRUPO	
Código	Descripción	Periodicidad	Fecha revisión	Entidad		
<input checked="" type="checkbox"/> 4	Grupo Ayuntamiento Prueba	Trimestral	01/04/2014	<input type="checkbox"/>	Ayuntamiento Prueba 1	
<input type="checkbox"/> 8	Grupo Prueba 1	Mensual	08/10/2014	<input type="checkbox"/>	Fundación Prueba 1	
<input type="checkbox"/> 6	Grupo Prueba 2	Mensual	07/10/2014	<input type="checkbox"/>	Organismo Autónomo Prueba 1	
<input type="checkbox"/> 10	Grupo Prueba 3	Mensual	09/10/2014	<input type="checkbox"/>	Organismo Autónomo Prueba 2	
<input type="checkbox"/> 12	Grupo Prueba 4	Trimestral	01/05/2014			

- En cada rejilla aparecerá el siguiente contenido de izquierda a derecha: Organizaciones, Entidades sin incluir en ningún grupo de entidades, Grupos de entidades definidos y Entidades que componen cada grupo de entidades.
- En la primera rejilla aparecerán todas las organizaciones definidas en el Administrador de Aplicaciones, al seleccionar una de las organizaciones, en la rejilla de la derecha aparecerán las entidades creadas dentro de dicha organización que están pendientes de incluir en un grupo de entidades. Delante de cada código de entidad aparecerá un check para marcar las distintas entidades que queremos asociar a un mismo grupo. Se permitirá marcar y desmarcar masivamente las entidades.

- Una vez seleccionadas las entidades que queremos incluir dentro del grupo pulsaremos el botón denominado **“Crear grupo de entidades”**, al hacerlo se asociarán todas las entidades marcadas a un mismo grupo y se asignará de forma automática un código al nuevo grupo de entidades creado. Aparecerá el siguiente formulario en el que el usuario podrá introducir la descripción del grupo de entidades y será necesario identificar si la entidad se encuentra en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 de la LRHL, este dato determina si el cómputo de los ratios tendrá que realizarse mensual o trimestralmente.
 - o **Si la entidad se encuentra dentro del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135** de la LRHL, la periodicidad de cálculo será mensual.
 - o **Si la entidad se encuentra fuera del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135** de la LRHL, la periodicidad de cálculo será trimestral

La periodicidad de cómputo se asignará al grupo y será compartida por todas las entidades que pertenezcan al mismo grupo. Será un dato que se podrá modificar, pues el Ministerio realiza revisiones del ámbito de aplicación de los artículos 111 y 135, por tanto, una entidad al modificar el padrón de habitantes, podrá pasar de obligación de remisión mensual a trimestral y a la inversa. En el caso de que la entidad tuviera que realizar una modificación de la periodicidad de cómputo seleccionado el grupo a modificar pulsará el botón: **“Modificar Grupo Entidades”**.

GRUPOS DE ENTIDADES				
	Código	Descripción	Periodicidad	Fecha revisión
<input type="checkbox"/>	14	233	Mensual	30/12/2014
<input type="checkbox"/>	4	Grupo Ayuntamiento Prueba	Trimestral	01/04/2014
<input type="checkbox"/>	8	Grupo Prueba 1	Mensual	08/10/2014
<input type="checkbox"/>	6	Grupo Prueba 2	Mensual	07/10/2014
<input type="checkbox"/>	10	Grupo Prueba 3	Mensual	09/10/2014
<input type="checkbox"/>	12	Grupo Prueba 4	Trimestral	01/05/2014
<input type="checkbox"/>	13	PMP_NORMAL_SQL1	Mensual	15/10/2014

En el formulario se podrá modificar el atributo que indica si la entidad se encuentra dentro del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 y se indicará la fecha de revisión de la periodicidad.

En lo que respecta al periodo en el que se aplica la nueva periodicidad de cómputo, se verificará si se ha aplicado una revisión de la periodicidad, comprobando si la periodicidad del grupo coincide con la periodicidad del histórico previamente calculado, en el caso de que no coincida, se preguntará al usuario al obtener los datos cuál es la periodicidad del cómputo para los datos a obtener.

Sólo volverá a aparecer la pregunta en el caso de que se compruebe que la periodicidad de cómputo definida en el Administrador no coincide con la del último periodo calculado almacenado en el histórico.

Nunca se recalculará la información histórica almacenada, atendiendo a esta nueva periodicidad, pues se tratará de información remitida y publicada por la entidad.

Una entidad sólo podrá estar asociada a un grupo, no será posible asociar una entidad a varios grupos.

Las distintas funcionalidades permitidas por esta opción de menú se resumen en las siguientes:

- Crear nuevos grupos de entidades
- Incluir entidades en un grupo de entidades previamente creado
- Incorporar entidades que no trabajan con SicalWin (o que trabajan con SicalWin pero que al estar en instalaciones independientes no comparten el mismo Administrador de Aplicaciones)

El funcionamiento será el siguiente:

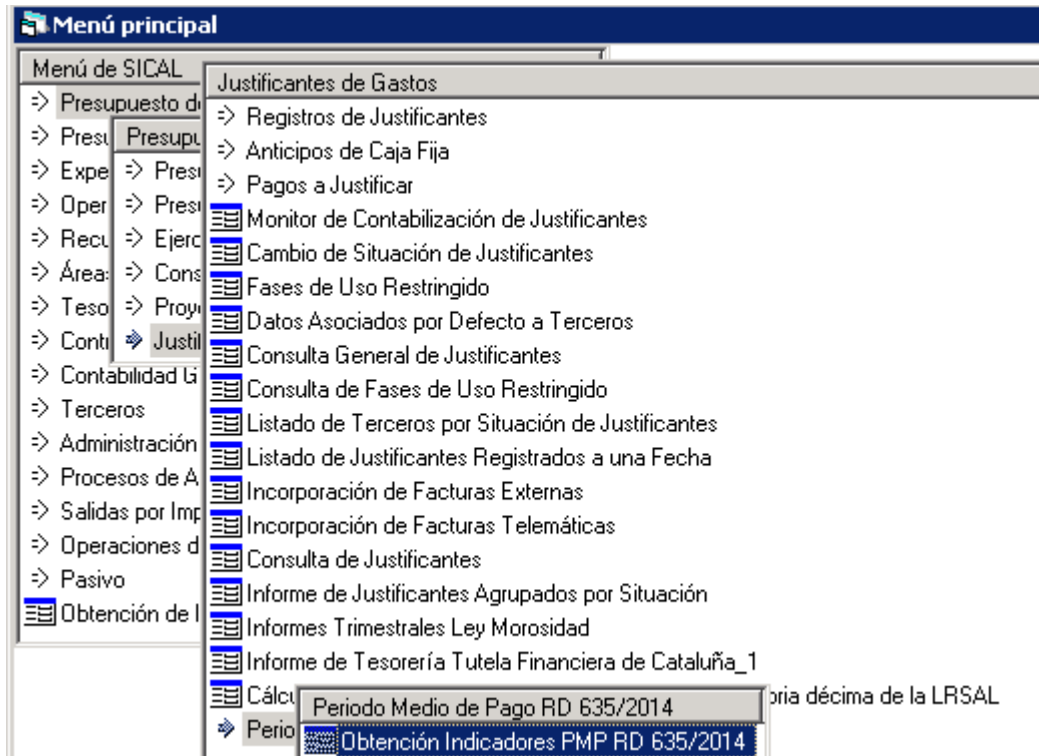
- **Crear grupo de entidades:**
Se marcarán las entidades que deseemos incluir dentro de un mismo grupo de entidades y se pulsará el botón correspondiente.
- **Incluir en grupo de entidades**
Se marcará la entidad/ entidades que queramos incluir en un grupo previamente creado y también marcaremos el grupo de entidades en el que queremos incluirlas. A continuación pulsaremos el botón para incluir entidades en el grupo. De forma automática, se le asignará a estas nuevas entidades la periodicidad de cómputo que ya tuviera definido el grupo de entidades.
- **Incorporar entidades que no trabajan con SicalWin**
Será necesario crear previamente el código y el nombre de la entidad en la opción de menú del Administrador de Aplicaciones denominada: "*Parametros de las Organizaciones → Organizaciones y Entidades*"
A continuación se incluirá la entidad en el grupo siguiendo los pasos descritos en el punto anterior.

En esta opción de menú también se permitirá:

- Al seleccionar un grupo de entidades aparecerán todas las entidades que componen dicho grupo.
- Se permitirá eliminar un grupo de entidades, marcando con el check correspondiente previamente el grupo y pulsando el aspa.
- Se debe permitir eliminar una entidad de un grupo, para hacerlo se procederá de la siguiente forma:
 - 1) Se seleccionará el grupo de entidades.
 - 2) En la rejilla de la derecha en la que se visualizan las entidades que componen un grupo, marcaremos la entidad que queremos sacar del grupo y pulsaremos el check del aspa para eliminar.

4. Obtención de los Indicadores en SicalWin

En SicalWin se ha creado una nueva opción de menú ubicada en: **“Presupuesto de Gastos → Justificantes de Gastos” → “Periodo Medio de Pago RD 635/2014”**, denominada: **“Obtención Indicadores PMP RD 635/2014”**

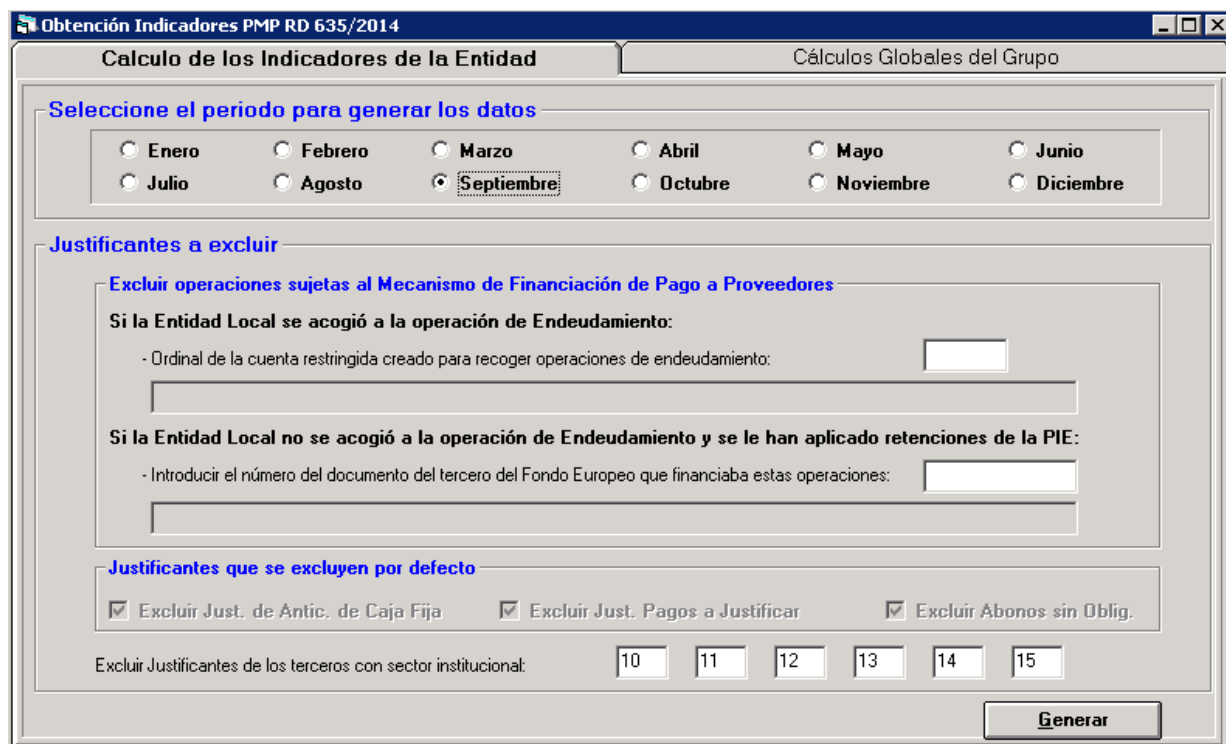


Tras la actualización de la versión 8.00.0002 esta opción de **menú aparecerá visible por defecto para todas las entidades.**

Al entrar en el formulario se verificará si la entidad pertenece a un grupo de entidades y en el caso de que no se haya asociado la entidad a ningún grupo se permitirá crear de forma automática el grupo desde SicalWin, tal y como se ha explicado con anterioridad, para incluir nuevas entidades en el grupo será necesario acceder al Administrador de Aplicaciones.

4.1 Filtros Previos

Al entrar en la opción de menú aparecerá el siguiente formulario:



En esta pantalla se podrá indicar:

- El periodo para generar los datos, aparecerá el desglose de meses o trimestres en función de la periodicidad de cómputo que se hubiera definido al crear el grupo de entidades.
- Se excluirán de forma automática los justificantes de Anticipos de Caja Fija , Justificantes de Pagos a Justificar y Registros de Abonos sin Obligación Reconocida enlazada. Sí se incluirán las facturas tramitadas por el habilitado en el módulo descentralizado de Anticipos de Caja Fija, pues en este caso sí se puede obtener la fecha del pago. En el caso de trabajar con el modelo centralizado de Anticipos se excluyen los justificantes de anticipos de caja fija, pues desvirtuarían el cómputo de nº de días de pago y nº de días pendientes de pago.
- Se permitirá excluir los terceros que pertenezcan a un determinado sector institucional, de esta forma se permitirá excluir las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional. Por defecto, en SicalWin se cargarán los distintos sectores institucionales considerados Administraciones Públicas, previamente la entidad debería de haber introducido el sector institucional en el Mantenimiento de Terceros de SicalWin, para cada uno de los terceros. Los sectores institucionales que se excluirán por defecto son:
 10. Estado
 11. Organismos Autónomos Administrativos
 12. Organismos Autónomos no Administrativos
 13. Seguridad Social
 14. Corporaciones Locales
 15. Comunidades Autónomas.

En cualquier caso, si la entidad hubiera creado algún otro sector, podrá modificar los valores dados por defecto por SicalWin.

- Para excluir del cómputo todas aquellas operaciones comerciales financiadas mediante el mecanismo de pago a proveedores. Se contemplan los siguientes filtros, en función de:
 - **Si la Entidad Local se acogió a la operación de Endeudamiento**
El pago de las facturas se realizaba utilizando un ordinal específico 6xx creado para esta operación de endeudamiento. Por tanto, en este caso, el usuario introducirá el ordinal que se creó para formalizar esta operación de endeudamiento y de esta forma se excluirán de forma automática todas las facturas pagadas utilizando este ordinal.
 - **Si la Entidad Local no se acogió a la operación de Endeudamiento y se le retenía de la PIE**
Tanto las operaciones pagadas con el fondo como las que quedaran pendientes de compensar con la PIE de otros ejercicios, se tendrían que haber endosado al tercero del FONDO, por tanto, en este caso, al introducir el tercero del Fondo de forma automática se excluirán todas las facturas pagadas y pendientes de pago que tengan un endosatario a este tercero del Fondo.

Justificantes a excluir

Excluir operaciones sujetas al Mecanismo de Financiación de Pago a Proveedores

Si la Entidad Local se acogió a la operación de Endeudamiento:

- Ordinal de la cuenta restringida creado para recoger operaciones de endeudamiento:

Si la Entidad Local no se acogió a la operación de Endeudamiento y se le han aplicado retenciones de la PIE:

- Introducir el número del documento del tercero del Fondo Europeo que financiaba estas operaciones:

- Se deben **excluir también los procedimientos administrativos de compensación** dictados por órganos judiciales o administrativos. En SicalWin consideramos que se produce una compensación cuando la operación tiene descuento a un Derecho Reconocido o a un concepto no presupuestario de Ingreso pendiente de aplicar (30XXX)
En estos casos, las facturas aparecerán en la rejilla de datos con la línea en color amarillo y por defecto aparecerán desmarcadas, para que no sean consideradas en el cómputo.

aparecerá la rejilla con el desglose de facturas pagadas y a continuación aparecerá la rejilla con el desglose de las facturas pendientes de pago a la fecha de referencia.

Aclaremos los siguientes aspectos relacionados con las rejillas en las que se muestra el desglose de facturas a incluir en los ratios:

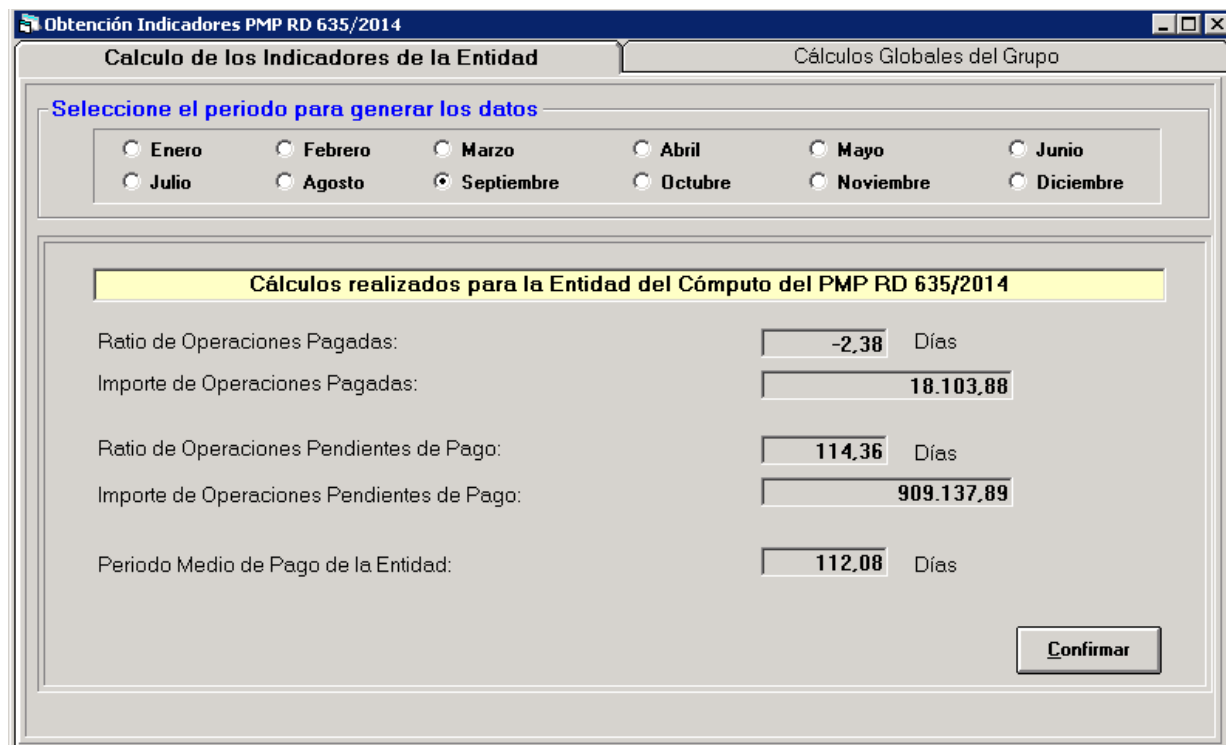
- Se ha incluido en el detalle de facturas la **fecha de entrada en el Registro Administrativo**.
- Aparece una columna en la rejilla denominada; **Fecha de inicio de cómputo del periodo de pago**. Este campo se calculará de la siguiente forma:
 - Para facturas → Fecha de entrada en registro administrativo + 30 días
 - Para certificaciones → Fecha de aprobación o conformidad de la certificación + 30 días
- Las facturas que hayan sido objeto de compensaciones o embargos, aparecerán en la rejilla de datos desmarcadas y con la línea en un color diferente para facilitar a la entidad la exclusión de las mismas.

4.3 Cálculo del indicador de la entidad

La pantalla de resultados que se mostrará una vez que la entidad haya aplicado los filtros pertinentes en el formulario y haya realizado la revisión manual de las facturas en la rejilla de datos, tendrá dos pestañas:

- En la primera pestaña se realizará el cálculo de los indicadores de la entidad
- En la segunda pestaña se efectuarán los cálculos globales.

La pestaña en la que se efectuará el cálculo del indicador de la entidad será similar a la siguiente:

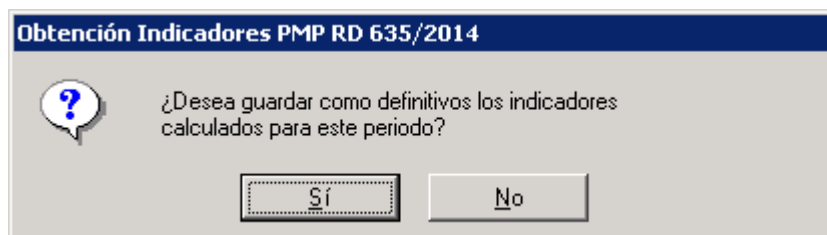


Cálculos realizados para la Entidad del Cómputo del PMP RD 635/2014	
Ratio de Operaciones Pagadas:	-2,38 Días
Importe de Operaciones Pagadas:	18.103,88
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago:	114,36 Días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago:	909.137,89
Periodo Medio de Pago de la Entidad:	112,08 Días

En la parte superior aparecerá seleccionado el periodo que previamente se habrá seleccionado para realizar el cómputo.

En la esquina inferior aparece un botón de “**Confirmar**”, **no se podrá calcular el indicador global**, en la segunda pestaña del formulario, **hasta que todas las entidades que componen el grupo hayan realizado el cálculo del indicador en SicalWin y lo hayan confirmado.**

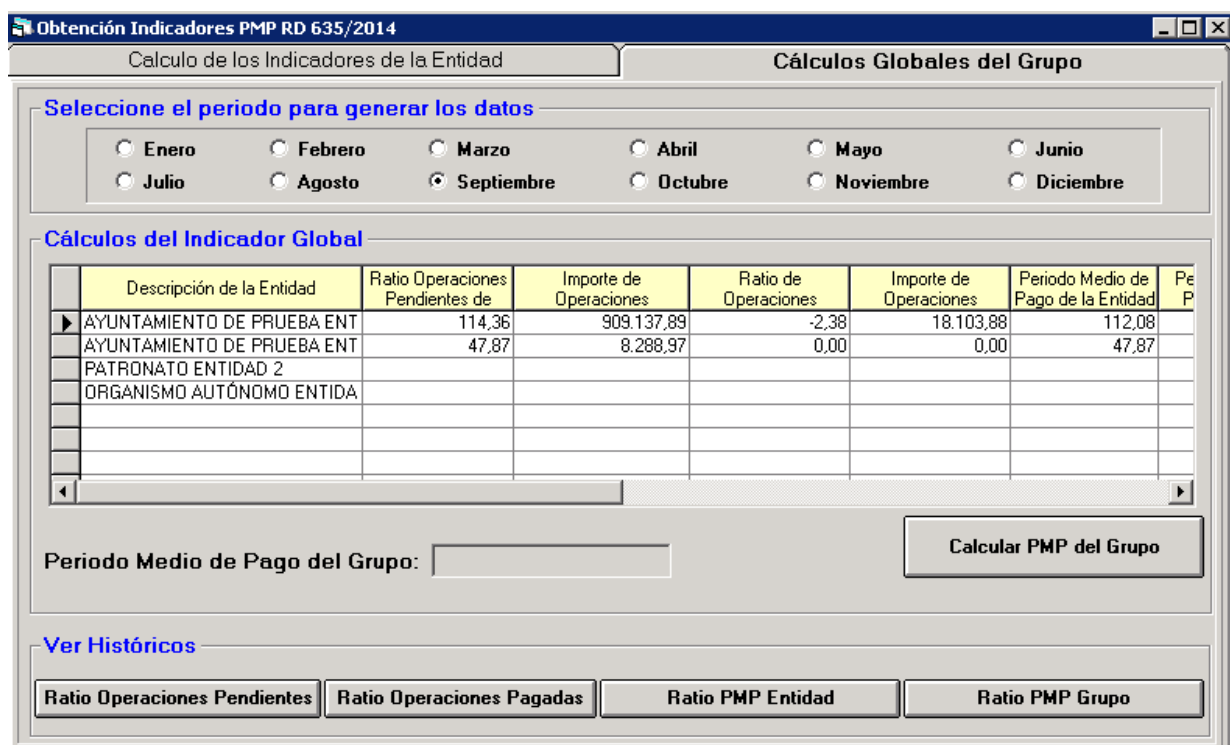
Cuando el usuario pulse “*Confirmar*” aparecerá un mensaje informativo avisando al usuario que los datos calculados se van a almacenar en el histórico como datos definitivos y, por tanto, no se podrán modificar.



En este caso, aunque los datos se hayan confirmado, sí se permitirá volver a calcular el indicador aunque no se permitirá volver a confirmar estos datos. Por tanto, para calcular el indicador global se tomarán los datos previamente confirmados.

4.4 Cálculo del indicador global

En la segunda pestaña se realizará el cálculo del indicador global, para poder calcular el indicador global será necesario que todas las entidades del grupo hayan confirmado previamente los indicadores individuales.



Al entrar en el formulario aparecerá el detalle de todas las entidades que componen el grupo de entidades y se cargará la información calculada y confirmada para el periodo seleccionado:

Para obtener el Periodo Medio de Pago del Grupo será necesario pulsar el botón de: “*Calcular PMP del Grupo*”, al hacerlo se verificará que todas las entidades que componen el grupo hayan confirmado los ratios calculados de forma individual, en caso contrario, aparecerá el siguiente mensaje de aviso:

“Hay entidades que no han realizado el cálculo del PMP en el periodo seleccionado” y no permitirá continuar con el cálculo.

Obtención Indicadores PMP RD 635/2014

Calculo de los Indicadores de la Entidad Cálculos Globales del Grupo

Seleccione el periodo para generar los datos

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio
 Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre

Cálculos del Indicador Global

Descripción de la Entidad	Ratio Operaciones Pendientes de	Importe de Operaciones	Ratio de Operaciones	Importe de Operaciones	Periodo Medio de Pago de la Entidad	P
▶ AYUNTAMIENTO DE PRUEBA ENT	114,36	909.137,89	-2,38	18.103,88	112,08	
AYUNTAMIENTO DE PRUEBA ENT	47,87	8.288,97	0,00	0,00	47,87	
PATRONATO ENTIDAD 2						
ORGANISMO AUTÓNOMO ENTIDA						

Periodo Medio de Pago del Grupo:

Calcular PMP del Grupo

Obtención Indicadores PMP RD 635/2014

Ver Históricos

Ratio Operaciones Pendientes Ratio Operaciones Pagadas

Hay entidades que no han realizado el cálculo del PMP en el periodo seleccionado

Aceptar

Podrían darse las siguientes situaciones:

1. **Que la entidad que no hubiera realizado los cálculos trabajara con SicalWin** → En este caso, dicha entidad tendrá que realizar el cálculo del indicador para el periodo en cuestión y confirmar los datos (cuidado con entidades que utilizan SicalWin pero no comparten la instalación)
2. **Que la entidad que no hubiera realizado los cálculos no trabajara con SicalWin** → En este caso, se permitirá que la entidad que realiza el cálculo del indicador global introduzca de forma manual en la rejilla de datos los importes previamente suministrados por la entidad. La mera introducción de los importes implicará la confirmación de los datos.

No se permitirá modificar en esta rejilla los datos confirmados de entidades que trabajen con SicalWin, pero sí se permitirá eliminar el registro seleccionándolo y pulsando el aspa, ello obligará a la entidad a realizar nuevamente los cálculos para el periodo seleccionado.

Cualquiera de las entidades del grupo que trabaje con SicalWin puede realizar el cálculo del indicador global.

Tras introducir los datos de todas las entidades y al pulsar el botón de “*Calcular PMP del Grupo*”, se calculará de forma automática el Periodo Medio de Pago del Grupo:

Obtención Indicadores PMP RD 635/2014

Calculo de los Indicadores de la Entidad Cálculos Globales del Grupo

Seleccione el periodo para generar los datos

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio
 Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre

Cálculos del Indicador Global

Descripción de la Entidad	Ratio Operaciones Pendientes de	Importe de Operaciones	Ratio de Operaciones	Importe de Operaciones	Periodo Medio de Pago de la Entidad	Pe P
AYUNTAMIENTO DE PRUEBA ENT	114,36	909.137,89	-2,38	18.103,88	112,08	
AYUNTAMIENTO DE PRUEBA ENT	47,87	8.288,97	0,00	0,00	47,87	
PATRONATO ENTIDAD 2	12,00	1.212,00	3,00	2.226,00	36,00	
▶ ORGANISMO AUTÓNOMO ENTIDA	3,60	2.222,00	4,36	9.998,00	22,00	

Periodo Medio de Pago del Grupo:

Ver Históricos

Las funcionalidades admitidas en esta rejilla de datos son las siguientes:

- Consultar los datos de las entidades que conforman el grupo que previamente hubieran realizado la confirmación de los datos, sin posibilidad de modificar estos datos.
- Introducir manualmente los datos, para aquellas entidades que pertenecen al grupo de entidades y que no trabajan con SicalWin. En este caso, ya aparecerá cargado el código y la descripción de la entidad creado en el Administrador de Aplicaciones y cualquier entidad del grupo podrá introducir manualmente estos datos de la entidad que no trabaje con SicalWin. Se tratará de datos que habrán sido calculados previamente por la entidad en su otra aplicación o bien datos calculados en SicalWin por una entidad que tiene una instalación independiente y cuyos ADM no están enlazados.
- Eliminar el registro de mi entidad, con un aspa en la parte superior, que me permitirá volver a calcular y confirmar los datos.

En el caso de que ya se hubiera realizado el cálculo del indicador global, aparecerá un mensaje informando de que ya se han realizado los cálculos de grupo y se preguntará al usuario si quiere eliminar los cálculos del indicador global y también los cálculos realizados por mi entidad.

Obtención Indicadores PMP RD 635/2014

Atención, el cálculo del indicador del PMP global está ya realizado y podría haberse publicado, la modificación que se está realizando afectará al cálculo del indicador global. ¿desea continuar? (Si continúa se perderán los datos del indicador global)

Sólo se permitirá eliminar los ratios confirmados de entidad a la que hayamos accedido en SicalWin, por tanto, la Entidad 1 no podrá eliminar los datos confirmados por la entidad 2, sino ha accedido a la Entidad 2 por no tener permisos.

- Tras seleccionar una entidad se podrá consultar el histórico confirmado por esa entidad para cada uno de los ratios e indicadores. Podría ocurrir que en el histórico se mostraran periodos mensuales y otros trimestrales en el caso de que se hubiera producido una modificación en el ámbito de aplicación de los artículos 111 y 135 de la LRHL.